RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2020 557339
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2025 501

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
2200040000 G/14B/22712/14 2025 18.000,00 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2021 se formalizó el contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de interpretación y traducción para los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, entre la entonces Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba y la empresa OFILINGUA, S.L., con una vigencia de 24 meses a partir del 1 de julio de 2021, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por Resolución de la Delegación Territorial, sin que dichas prórrogas pudieran superar los 24 meses adicionales.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de junio de 2023, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se acordó prorrogar el contrato por otros 24 meses, iniciándose la prórroga con fecha 1 de julio de 2023 y finalizando el 30 de junio de 2025.

TERCERO.- Con fecha 17 de marzo de 2025 la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba acordó el inicio del expediente de adjudicación del contrato de servicio de interpretación y traducción en el ámbito de la Administración de Justicia en Córdoba (CONTR 2025 232137), publicándose el anuncio de licitación con fecha 31 de marzo de 2025, sin que hasta la fecha, por diversas vicisitudes propias de la tramitación del procedimiento, haya podido ser formalizado por encontrarse aún sin adjudicatario propuesto.

CUARTO.- Con fecha 12 de junio de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó de conformidad la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para prorrogar el presente contrato, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

El artículo 29.4 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las prórrogas de los contratos, establece que: *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*".

Por todo lo anterior, la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba

RESUELVE

PRORROGAR la vigencia del CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Expte.: CONTR 2020 557339) por un período de DOS MESES, empezando la misma el 1 de julio de 2025 y finalizando el 31 de agosto de 2025, y sin alterar las características del mismo, con la actual adjudicataria OFILINGUA, S.L. Todo ello sin perjuicio de que fuera preciso concertar nueva prórroga forzosa sin superar el plazo máximo de nueve meses establecido por la ley.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su envío o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Raquel López Moriana